

SANTA CRUZ, 16 de Diciembre de 2022.-

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorandum N.º 1204 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar el Programa denominado "Actividades recreativas dirigidas a la comunidad con motivo de celebración navideña - Santa Cruz 2.022".
4. Decreto Exento N° 4.159 de fecha 10.11.2022, que aprueba Programa denominado "Actividades recreativas dirigidas a la comunidad con motivo de celebración navideña - Santa Cruz 2.022".
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2.579.
6. Bases Administrativas.
7. Términos Técnicos de Referencia.
8. Decreto Exento N° 4.444 de fecha 29.11.2022, que llama a Propuesta Pública.
9. Acta de Evaluación de fecha 16.12.2022.
10. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-185-L122**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, **"CONTRATACIÓN TOLDOS, BARRERAS DE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN "ACTIVIDADES RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN NAVIDEÑA - SANTA CRUZ 2.022"**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

**DECRETO EXENTO N° 4.830**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN TOLDOS, BARRERAS DE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN "ACTIVIDADES RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN NAVIDEÑA - SANTA CRUZ 2.022"**", ID **N° 3838-185-L122**, a la siguiente empresa: **JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L., Rut: 76.590.687-3**, por un monto de **\$ 4.499.390 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del asesor jurídico.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal